

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por Fopep.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa contra María Polonia Acevedo Palacio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00296-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar aplicación a la medida ya que posee otros embargos anteriores; por lo cual quedara en turno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6045e21a01907c373e55872c5cee2eaeFeb2ae7d084767c20f8f65f957adb622

Documento generado en 09/06/2021 12:16:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>